Y en nom.e de los demas Capitulares del ausentes por los quales en
Cassonecesario prestan Caucion en forma otorgaron que dan su
poder cumplido bastante el que de derecho se requiere y mas puede y
deue valer y es necesario a el lic.do D. Sebastian Arcera cura propio de la
parrochia de San Miguel de dha ciud.d de murcia comisario del san
to oficio de la ynquisicion de dha ciud.d y al procurador della en quien
el suso dho lo sostituiere y a cada uno ynsolidum sin que la
preocupacion del uno deteriore la condicion del otro especialm.te
para que en nombre de sus Mer.s como tal eura concexo Jus.a y
rrejimiento de stau.a y su yglesia en rrazon de lo contenido en es
te poder parezcan ante los señores del dho santo tribunal de
la ynquisicion y aga los pedimentos suplicas y contradiciones
que mas convengan en rrazon de lo suso dho pidiendo se le entre
guen los autos para que con vista dellos se diga de la Jus.a y que en el
Interin q. otra cosa se mande por el dho Real consexo se retenga
y suspenda el entrego a la parte del dho principe pues hasta a
ora no consta se aia mandado entregarlo mas que tanto
lamente una suspension en el ynterin se buelue a ver y sobre
ello todo aparte agan los autos y diligencias Judiciales
y extra Judiciales que mas convenga a el derecho de la
dha yglesia y pudiere hacer por si la dha ciud.d presentan
do escriptos escripturas papeles y qualquier genero de
prueua oyendo y consintiendo lo en fabor de la dha ygle
sia y suplicando de lo que fuere contrario que el poder
que para todo lo suso dho se requiere le dan y otorgan sin
limitacion con ynsidencias y dependencias anexidades
y conexidades franca libre y general administracion
con la obligacion y rebebacion de derecho y clausula de
sostituir en uno dos o mas rebocarlos y criar otros
de nuebo en cuio testim.o le otorgaron sus mercedes
siendo testigos francisco Ruiz pujol Jus.o de molina y lorenço
navarro molinero vecinos de stauilla firmaron